



BASES DE COMPETICIÓN

Liga Regional CADETE e INFANTIL

Temporada 2022/2023

DISPOSICIONES GENERALES PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo. La Federación de Fútbol de Castilla La Mancha (en adelante FFCM) se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como Anexo 1, se unirán a las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.

SEGUNDA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellos clubes que por méritos deportivos de sus respectivos equipos tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de esta FFCM con el equipo correspondiente, tendrán derecho a inscribir a sus equipos en la competición dentro del período fijado para ello. Los clubes deberán formalizar la inscripción de todos sus equipos en las competiciones oficiales bien mediante la plataforma web/digital o mediante el correo interno que, en ambos casos, habilita la FFCM. La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la FFCM de acuerdo con la legislación vigente. La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la FFCM cuando el club y, en su caso, el equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos legal y reglamentariamente establecidos y vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.



TERCERA. - REGLAS DE JUEGO.

Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB).

CUARTA. - BALÓN OFICIAL.

El balón con el que se disputen los encuentros será de la marca adidas, y si por motivos de stock en el balón de F-11 "Tiro League TB", se agotara este modelo, se utilizará un modelo de similares características, cambiando sólo el diseño exterior.

QUINTA. - UNIFORMIDAD.

1. La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento Técnico a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres que deberán de ser comunicados a la FFCM con una antelación mínima de quince días al primer partido de competición oficial de cada temporada deportiva.
2. Los clubes deberán jugar con el primero de sus uniformes oficiales salvo si los uniformes de los dos equipos que compitan fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiere el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la FFCM.
3. A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.
4. De conformidad con el artículo 35 Reglamento Técnico de la FFCM, la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la FFCM, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la FFCM.
5. La numeración de los futbolistas de sus plantillas deberá ser del 1 al 25, como máximo, reservándose los números 1 y 13 para los guardametas y el 25 para un eventual tercer guardameta, siendo del 26 en adelante para los futbolistas de los equipos dependientes y/o filiales que pudieran participar con el primer equipo.



SEXTA. - JORNADA Y HORARIOS.

- a) Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Técnico de la FFCM.
- b) Los clubs fijarán, libremente, la hora de comienzo de los encuentros que celebren en sus instalaciones, sin perjuicio de las facultades que al respecto son propias del Organismo correspondiente de la FFCM o de lo que los órganos de competición y disciplina dispongan, cuando se trate de casos especiales y justificados. Por regla general, y salvo acuerdo entre los dos equipos contendientes que deberá ser comunicado a la FFCM en los plazos señalados en el apartado siguiente, no podrán fijarse horas de comienzo de los partidos antes de las 11,00 horas del domingo o festivo fijado para el encuentro en la competición de que se trate, siempre y cuando el equipo visitante deba desplazarse a una distancia inferior a los 100 kms., no pudiéndose fijar la hora de comienzo del partido antes de las 11,30 horas del domingo o festivo de que se trate, si el desplazamiento del equipo visitante supera los citados 100 kms.
- c) Los clubes tienen la obligación de comunicar los horarios de los encuentros, y las eventuales modificaciones de los mismos, a la FFCM y al club visitante, con una antelación mínima de siete días a la disputa del mismo mediante la pasarela habilitada en la Intranet de la FFCM para tal fin, mediante el correo interno, o en su defecto mediante correo electrónico a la dirección competicion@ffcm.es.

SEPTIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

1. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.
2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo del mismo al menos siete futbolistas pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo. Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo del mismo por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con futbolistas de otra clase o categoría y el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.
3. Se considerará primer equipo al que esté integrado, durante todo el desarrollo del partido, por siete futbolistas, al menos, de los que conforman la plantilla de la categoría en que militan.

El hecho de que por cualquier causa, incluida la expulsión de un futbolista o la sustitución por lesión, el equipo quedase integrado por menos de siete futbolistas de los que se refiere el párrafo anterior, será considerado como infracción de alineación indebida.



4. Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para los futbolistas del equipo en el que vayan a intervenir. En cuanto al desarrollo del encuentro, tan solo podrán concurrir un máximo de cuatro de estos jugadores sobre el terreno de juego. La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de futbolistas que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada, salvo que tal baja e inscripción se hayan producido antes de que los equipos en los que fueran dados de baja y en los que se inscriban no hayan comenzado las competiciones en las que participen. La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 148 al 151 del Reglamento Técnico.

OCTAVA. - SUPLENTES Y SUSTITUCIONES.

1. El número de futbolistas eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de siete futbolistas. La intervención de estos en un partido será, como máximo, de cinco futbolistas mediante la sustitución de un futbolista titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo, previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Para las competiciones por eliminatorias, en el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a esta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se podrá realizar una sustitución adicional durante la misma que podrá aprovecharse únicamente tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la misma. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres futbolistas por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

NOVENA. - DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

La acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 50 del Reglamento Disciplinario de la FFCM. Al término de la liga regular quedarán anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en los artículos 56 a 59 del Reglamento Disciplinario de la FFCM.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La referencia al género en las normas reguladoras y bases de competición.

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición



en lo que respecta a árbitros, futbolistas u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres

Segunda.- El obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17 en relación con los menores de edad.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE CONCLUIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta Directiva de la FFCM la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Comité de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

a) Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta).

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes.



Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento Técnico de la FFCM.

b) Para las competiciones con varias fases (subgrupos, grupos y fases clasificación).

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases (subgrupos, grupos y eliminatorias) si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá a la Junta Directiva de la FFCM la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensos y descensos deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada (ascenso, descenso) y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado en la totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadas hasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

c) Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final, en cuyo caso la Junta Directiva podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieran disputado y con aquellos equipos que no habiéndolas podido disputar el motivo no guardara relación con dichas circunstancias de fuerza mayor.

TERCERA.- NORMAS ESPECÍFICAS SI NO TODOS LOS EQUIPOS PUEDEN ACABAR IGUAL O PUEDEN DISPUTAR TODOS LOS PARTIDOS

1. Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados, siempre que el número de partidos no disputados para ese equipo concreto no sea superior al 20% de la mayoría de los equipos en la misma competición.

Si la diferencia de partidos para ese equipo concreto fuera superior al 20% el criterio del coeficiente se tendrá en cuenta única y exclusivamente a los efectos de dilucidar cuales son los clubes que descienden de categoría y siempre que el equipo concreto si como consecuencia de las



causas de fuerza mayor el equipo en estas circunstancias estuviera en una de esas posiciones de descenso por los puntos obtenidos hasta ese momento.

2. Si por razones de fuerza mayor un equipo no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego deberá paralizar los entrenamientos y la participación en la competición hasta que las autoridades competentes permitan hacerlo.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria con estas Bases de competición y conformarán el criterio interpretativo de cualquier otra.

LIGA TERRITORIAL CADETE

SISTEMA DE COMPETICION

1.- Grupo único compuesto de catorce equipos, por el sistema de liga a doble vuelta, mediante un calendario de veintiséis jornadas, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en los Estatutos y Reglamentos de la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha, salvo las específicas que se contienen en las presentes bases y, en lo que afecte, las dictadas por la Dirección General de Juventud y Deportes para el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.

2.- Al ser ésta la máxima categoría existente en la edad cadete, no se producirán ascensos.

3.- Descenderán a la categoría Cadete Provincial del Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar que organiza la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, los equipos que al término de la competición ocupen los cinco últimos lugares de la clasificación final.

4.- Ascenderán a la Liga Regional Cadete los equipos de la referida competición de Deporte en Edad Escolar vencedores de sus respectivas competiciones provinciales, sin que aquellas plazas puedan ser cubiertas por clubes que ya tengan un equipo patrocinador o dependiente en la categoría regional, o que habiendo participado en esta categoría haya ocupado un puesto de descenso, en cuyos casos corresponderá el derecho al segundo clasificado, y así sucesivamente si concurrieran idénticas premisas.



5.- En el caso de que se produzca una vacante una vez conformado el grupo de Liga Regional Cadete y tras efectuarse la relación de ascensos y descensos, ostentará el derecho a ocupar la misma el club segundo clasificado de la Liga correspondiente a la provincia del club que adopte la decisión de renunciar.

Si este club con mejor derecho renunciara también a la categoría, alcanzará la Liga Regional Cadete aquel que del resultado de una clasificación oficiosa obtenga un mejor coeficiente, teniendo en cuenta todos los grupos provinciales. Esta clasificación se configurará de tal suerte que, dentro del mismo puesto, ocupará un lugar de privilegio aquel que mejor coeficiente de cada uno de los grupos obtenga, hallándose éste mediante la división de los puntos obtenidos, entre los partidos disputados, teniéndose en cuenta únicamente los últimos cinco encuentros disputados en la temporada de que se trate, ya sean por el sistema de copa, ya por el sistema de liga. En caso de igualdad lograría mejor posición el club que hubiere marcado mayor número de goles. Si aun así no se determinara, se atenderá a la mejor clasificación de los clubes/equipos implicados en el trofeo "JUEGO LIMPIO". Si tampoco así se determinase el mejor coeficiente general, se celebrará una eliminatoria entre los implicados para resolver el empate.

6.- La retirada de un club/equipo durante el transcurso de la competición, conllevará a éste el ocupar una de las plazas señaladas como de descenso.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA ESTA CATEGORÍA

Documentación individual

Todos los participantes deberán presentar al árbitro o juez, antes del inicio de cada encuentro, la documentación que acredite su identidad. Esta se podrá acreditar mediante el Documento Nacional de Identidad, documento acreditativo de identidad para ciudadanos comunitarios o Tarjeta de Residencia para ciudadanos extracomunitarios.

Documentación colectiva

Todos los equipos participantes deberán presentar antes del inicio de cada encuentro, el original de la ficha del equipo, que irá dirigida al árbitro. Mientras que el equipo participante no tenga en su poder la ficha de equipo original, será válida la presentación de la ficha que se generará al confeccionar el correspondiente equipo y que se remitirá al interesado por correo electrónico.



Alineación indebida

La alineación de un jugador en un encuentro o competición sin presentación de la Documentación Individual requerida por las presentes Disposiciones, supondrá una infracción de Alineación Indebida, que será sancionable en los términos previstos en los Reglamentos y Régimen Disciplinario de la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha.

Incomparecencia

La personación en un encuentro sin presentación de la Documentación Colectiva requerida en las presentes Disposiciones supondrá la comisión de una infracción de incomparecencia y la aplicación de la sanción correspondiente, en los términos establecidos en el reglamento y régimen disciplinario de la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha. En tal supuesto, el árbitro deberá consignar la circunstancia en el acta y dar al equipo por no comparecido. En el caso de que los equipos decidieran voluntariamente disputar el encuentro programado teniendo éste el carácter de amistoso, su resultado quedará fuera de competición a todos los efectos, sin perjuicio de lo que pudieran decidir respecto de la incomparecencia los órganos disciplinarios competentes.

Horarios

Los partidos tendrán lugar los sábados por la mañana, impidiéndose su programación antes de las 11,00 horas y después de las 13,00 horas.

Número de sustituciones

Los equipos podrán sustituir a cinco jugadores entre un máximo de siete eventuales suplentes.



SECTOR INFANTIL ASOCIADO

SISTEMA DE COMPETICION

- 1.- Grupo único compuesto de catorce equipos, por el sistema de liga a doble vuelta, mediante un calendario de veintiséis jornadas, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en los Estatutos y Reglamentos de la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha, salvo las específicas que se contienen en las presentes bases y, en lo que afecte, las dictadas por la Dirección General del Deporte para el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.
- 2.- Al ser ésta la máxima categoría existente en la edad infantil, no se producirán ascensos. Los tres primeros clasificados de esta liga participarán en la fase final regional, por el sistema y en la forma que organice la Dirección General de Juventud y Deportes.
- 3.- Considerando que se trata de una liga de carácter promocional y dadas las características específicas de su gestación, por las que se pretende aprovechar los desplazamientos que han de realizar los equipos en la Liga Regional Cadete, descenderán a la categoría Infantil Provincial del Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar que organiza la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, los clubes cuyos equipos cadetes que participan en la Liga Regional Cadete hayan ocupado en esta última categoría, al término de la competición, los cinco últimos lugares de la clasificación final.
- 4.- Ascenderán a la liga del Sector Regional Infantil los clubes cuyos equipos cadetes hayan obtenido el derecho de ascenso a la Liga Regional Cadete, según establecen las bases de competición de dicha competición.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA ESTA CATEGORÍA

Documentación individual

Todos los participantes deberán presentar al árbitro o juez, antes del inicio de cada encuentro, la documentación que acredite su identidad. Esta se podrá acreditar mediante el Documento Nacional de Identidad, documento acreditativo de identidad para ciudadanos comunitarios o Tarjeta de Residencia para ciudadanos extracomunitarios.



Documentación colectiva

Todos los equipos participantes deberán presentar antes del inicio de cada encuentro, el original de la ficha del equipo, que irá dirigida al árbitro.

Alineación indebida

La alineación de un jugador en un encuentro o competición sin presentación de la Documentación Individual requerida por las presentes Disposiciones, supondrá una infracción de Alineación Indebida, que será sancionable en los términos previstos en los Reglamentos y Régimen Disciplinario de la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha.

Incomparecencia

La personación en un encuentro sin presentación de la Documentación Colectiva requerida en las presentes Disposiciones supondrá la comisión de una infracción de incomparecencia y la aplicación de la sanción correspondiente, en los términos establecidos en el reglamento y régimen disciplinario de la Federación de Fútbol de Castilla La Mancha. En tal supuesto, el árbitro deberá consignar la circunstancia en el acta y dar al equipo por no comparecido. En el caso de que los equipos decidieran voluntariamente disputar el encuentro programado teniendo éste el carácter de amistoso, su resultado quedará fuera de competición a todos los efectos, sin perjuicio de lo que pudieran decidir respecto de la incomparecencia los órganos disciplinarios competentes.

Horarios

Los partidos tendrán lugar los sábados por la mañana, impidiéndose su programación antes de las 11,00 horas y después de las 13,00 horas.

Número de sustituciones

Los equipos podrán sustituir a cinco jugadores entre un máximo de siete eventuales suplentes.



En aquellas poblaciones donde existan dos campos de fútbol, los partidos de esta liga regional infantil deberán programarse, dentro de la medida de lo posible, con el mismo horario que los correspondientes a la liga regional cadete. Ello tiene por objeto facilitar el desplazamiento del equipo visitante y reducir los gastos de arbitraje, por lo que se solicita el máximo empeño en esta medida, fijando de forma simultánea los horarios de la liga regional infantil y de la liga regional cadete.